

**MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EUSKADI.**

**a) Descripción de los antecedentes y justificación en términos económicos de la necesidad de la disposición.**

Este Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene como objeto sustituir el régimen de subvenciones actualmente vigente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que se regula principalmente en el título VI del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

La finalidad principal del presente anteproyecto es realizar una reformulación del régimen subvencional aplicable a esta administración que conjugase la máxima seguridad jurídica en materia subvenciona con una normación más completa, unitaria y transparente en su acción de fomento en un texto integrador que eliminase la mayor cantidad de dudas interpretativas en la aplicación del sistema subvencional que ha de amparar la acción de fomento de nuestra administración, así como la adaptación de su regulación en los términos que fueran necesarios a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en la materia.

Los antecedentes del proyecto a examen son analizados en la memoria explicativa adjunta.

Figuran en el expediente y en la citada memoria explicativa los datos e informes que permiten conocer las líneas generales de la regulación propuesta.

**b) Cuantificación de los gastos e ingresos presupuestarios que ocasiona la entrada en vigor de la disposición y Financiación de los gastos presupuestarios y no provenientes del Presupuesto.**

La regulación que se pretende con este Anteproyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi no tiene, en principio, ninguna incidencia en el presupuesto de gastos e ingresos de la CAE, ni en ningún otro tipo de gasto extra presupuestario.

Efectivamente, el objeto normativo del presente anteproyecto es la regulación del régimen subvencional de la Administración Pública de la CAE, por lo que cualquier compromiso económico derivado de la misma, no se producirá en la regulación del presente marco jurídico, sino en la aplicación del mismo a través de las subsiguientes convocatorias de subvenciones que se aprueben. Tampoco supone modificación alguna en los órganos de la administración que se dediquen a la gestión subvencional ni va a suponer mayor costo en los órganos que en la CAE se dedican al control interventor en la materia.

**c) Identificación de aquellos aspectos de la disposición que incidan o repercutan en materias propias de la Hacienda General del País Vasco**

La disposición contemplada en este anteproyecto no incide ni repercute, en principio, en modo alguno en otras materias propias de la Hacienda General del País Vasco, salvo en lo relativo al propio régimen general de ayudas y subvenciones, que se regula en el título VI del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y que viene a sustituirlo.

**d) Impacto económico del anteproyecto de Ley en la Sociedad**

La actividad subvencional de la administración es una importante técnica de fomento de determinados comportamientos en los diferentes campos en que los poderes públicos han de ejercer sus competencias. Como tal técnica está dirigida, en general, al total de la población y en particular a aquellas personas que reúnan la condición de persona beneficiaria, según lo determinado en las bases de su convocatoria. Así, si bien no se tiene de inicio una persona beneficiaria concreta, toda persona particular estimulada por la administración podrá cooperar con ella voluntariamente para alcanzar un fin como es la satisfacción de una necesidad pública o a alcanzar una utilidad social.

Desde una perspectiva económica, puede reseñarse el importante montante económico de las dotaciones de los Presupuestos Generales de la CAE destinadas a la actividad de fomento y, en particular, a la actividad subvencional. Así, por ejemplo, atendiendo a las cifras del Proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2016, dicho montante asciende, en el ámbito de la Administración General, a más de 1.200 millones de euros, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente.

ADMINISTRACIÓN GENERAL	Subvenciones corrientes	Subvenciones de capital
LEHENDAKARITZA	5.096.000	34.000.000
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	15.029.525	
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	75.599.467	165.080.396
EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	69.070.036	23.696.263
EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	204.645.976	5.664.491
SEGURIDAD	9.436.000	
SALUD	497.396.644	
DIVERSOS DEPARTAMENTOS	4.432.000	39.350.000
VARIOS	34.367.304	17.475.140
TOTAL	915.072.952	285.266.290

En estas magnitudes, sin embargo no se incluyen las dotaciones destinadas a conciertos educativos (586,5 millones de euros), que se regulan por su

normativa específica, ni otras transferencias y subvenciones a entidades locales que pueden sujetarse a la normativa general en esta materia.

En este sentido, atendiendo a su clasificación económica, estas dotaciones también pueden clasificarse entre aquellas destinadas a empresas, a familias, a instituciones sin ánimo de lucro, a ayudas para la gratuidad de la enseñanza y a otras prestaciones sociales (asistencia jurídica gratuita, acogida y apoyo a personas inmigrantes, etc.), tal y como puede observarse en el siguiente cuadro.

ADMINISTRACIÓN GENERAL	Subvenciones corrientes	Subvenciones de capital
Transferencias y subvenciones a empresas	67.786.317	132.254.755
Transferencias y subvenciones a familias	670.908.468	18.434.895
Transferencias y subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro	118.692.845	134.576.640
Otras ayudas para la gratuidad de la enseñanza	41.445.468	
Otras prestaciones sociales	16.239.854	
<b>TOTAL</b>	<b>915.072.952</b>	<b>285.266.290</b>

Por su parte, en el ámbito de los organismos autónomos, las dotaciones destinadas a la actividad subvencional ascienden a más de 614,5 millones de euros, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Subvenciones corrientes	Subvenciones de capital
LANBIDE	128.407.229	1.000.000
HABE	18.253.500	
VARIOS	5.946.261	
<b>TOTAL</b>	<b>152.606.990</b>	<b>1.000.000</b>

En estas magnitudes, sin embargo no se incluyen las dotaciones de LANBIDE destinadas a la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda (461 millones de euros) ni a bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social por creación de empleo y formación (149,4 millones de euros), que se regulan por su normativa específica, ni otras transferencias y subvenciones a entidades locales que pueden sujetarse a la normativa general en esta materia, tales como, por ejemplo, las subvenciones de HABE a ayuntamientos y mancomunidades para euskaltegis municipales (11,2 millones de euros) o las subvenciones de LANBIDE a municipios por creación de empleo (16,5 millones de euros).

Por otro lado, en el ámbito del sector público empresarial y fundacional, las dotaciones destinadas a subvenciones, donaciones y legados ascienden a más de 82,9 millones de euros, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente.

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL	Subvenciones corrientes	Subvenciones de capital
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	7.904.349	33.172.481
Agencia Vasca del Agua		160.000
Osakidetza	4.893.493	500.000
Etxepare Euskal Institutua	1.199.519	
Fundación EUSKADI KIROLA Fundazioa	1.228.000	
Fundación Vasca BIO Euskal Fundazioa	853.850	
Grupo SPRI	10.227.793	11.762.244
Grupo EVE	11.000.000	
Otros	7.000	
<b>TOTAL</b>	<b>37.314.004</b>	<b>45.594.725</b>

En conjunto, por tanto, las dotaciones destinadas por el Proyecto de Presupuestos Generales de la CAE para 2016 a la actividad subvencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluyendo aquellas entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las entidades integrantes del mismo, se cifra en torno a los 1.436,8 millones de euros, una cantidad que da muestras de la importancia de dicha actividad en el quehacer ordinario de la Administración Pública vasca, y que el presente Anteproyecto de Ley tiene por objeto regular con el fin de ordenar y controlar la correcta gestión de las subvenciones otorgadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**e) Descripción del programa económico presupuestario en el que se inserta la disposición propuesta.**

Como ya hemos apuntado a lo largo de la presente memoria, con este anteproyecto de Ley se quiere establecer un nuevo marco común para las subvenciones otorgadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por lo que serán las convocatorias que se dicten al amparo de esta normativa las que deban incardinarse en uno u otro programa presupuestario, pero no así el presente anteproyecto.

**f) Justificación de la necesidad o idoneidad de creación, supresión, modificación o reestructuración del ente u órgano a través de la disposición.**

Se crea el Registro General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi dependiente del departamento competente en materia de control económico, con objeto de facilitar el seguimiento y control de las mismas y dar cumplimiento al principio de transparencia de la Administración Pública Vasca. El Registro General de Subvenciones se configura como una base de datos que se instalará en soporte informático. Actualmente se encuentra implementada una aplicación informática que será soporte del Registro General de Subvenciones de la CAE. Ésta será el germen del nuevo Registro General de Subvenciones que se irá perfeccionando según las previsiones contenidas en el anteproyecto.

**g) Previsión de los recursos humanos utilizado y medios materiales afectados.**

No se prevé que mediante la aplicación del presente anteproyecto de Ley se tenga que modificar ninguna estructura organizativa existente, por lo que tanto los recursos humanos como los medios materiales que se utilicen para dar cumplimiento a la misma serán los que están actualmente desempeñando su labor en la gestión de las subvenciones que otorga la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como los que se utilicen para su control.

**Zerbitzu Zuzendaria-Directora de Servicios**

**ANE URKIOLA ALUSTIZA**